

A LAS CORTES.

Entre los varios negocios árdulos que han movido el ánimo de nuestro Monarca Constitucional para la próxima congregacion de Córtes extraordinarias, uno de ellos y el primero es la division del territorio Español.

La monstruosa desigualdad, que hoy tienen entre sí las provincias de España, originada en parte de los diversos Reyes y Señores que en los pasados siglos la gobernaron; la uniformidad y la expédita y fácil comunicacion que debe haber entre los gobernantes y gobernados, y aun la consolidacion del nuevo sistema, todo esto reclama imperiosamente la nueva distribucion de provincias: porque ¿cómo es posible que un hombre solo sea capaz de desempeñar las muchas y graves atribuciones de Gefe político en provincias tan estendidas y numerosas como Valencia, Galicia, Aragon y Cataluña? ¿Cómo sus Diputaciones han de velar sobre la buena inversion de los fondos públicos, examinar sus cuentas y llenar toda la estension de su delicado encargo, cuando estan ceñidas por otra parte al corto número de noventa sesiones? No es dado, Señor, al hombre abarcar tanto, y exigir de él á un mismo tiempo el que se ocupe en tan grande diversidad de obgetos, es no conocer hasta donde llegan sus facultades físicas y morales. Es pues de absoluta necesidad la ley de que se trata. Resta ahora examinar si la division, tal como la presenta la comision del Congreso, está fundada en los sanos principios de la razon, de la jus-